HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL
XVI DPTO. ALTO PARAGUAY
Fuerte Olimpo - Chaco

Resolución Nº.-03/19.

POR LA CUAL SE DECLARA ZONA DE EMERGENCIA EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY POR EL TERMINO DE 90 DIAS DEBIDO A LA CRITICA SITUACIÓN DE AISLAMIENTO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POBLACIONES INDIGENAS A CONSECUENCIAS DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES EXPERIMENTADA EN LA REGION......

Fuerte Olimpo 22 de Marzo de 2019.-

VISTO: La delicada situación de los caminos de acceso en el departamento de Alto Paraguay y,

CONSIDERANDO: Que, las ultimas precipitaciones experimentado en la región ha afectado nuestra economía productiva, dejando a muchas familias aisladas en el Alto Paraguay, vinculando a las poblaciones en necesidades urgentes para subsistir, caso específico por la falta de víveres, medicamentos y otras necesidades. Teniendo en cuenta las consecuencias originadas por el corte de ruta, derrumbe de puente que une el distrito de Pto Guarani – Fuerte Olimpo y el bloqueo de interconexión de la red vial de varias comunidades, entre las que se encuentran, asentamientos indigenas de la zona de influencia de Pto Casado , zona rurales, como Toro Pampa, San Carlos, Colonia María Auxiliadora, Bahía Negra, Sierra León y otros .....

Que, ante esta situación este Cuerpo Colegiado debe buscar un mecanismo de control a fin de asistir a nuestros conciudadanos en coordinación con todos los organismo creado para el efecto .....

Que, es atribución del Gobierno Departamental de conformidad a la ley orgánica Departamental Art. 17 donde menciona: **" la posibilidad de desarrollar programas de prevención y protección, conducentes a resolver situaciones de catástrofe y de emergencia, en este apremiante caso se debe tomar medidas y decisiones urgentes en coordinación con el Gobierno Central ,para atender las necesidades en cumplimiento de la ley 426/94".**.....

Que, es obligación del Gobierno Departamental, coordinar con otros organismo, municipales, departamentales y del Gobierno Central a fin de ir adecuando las necesidades reales de nuestros conciudadanos ante este nuevo azote de la naturaleza ---

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

RESUELVE

ART. 1º.- DECLARAR ZONA DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY POR EL TERMINO DE 90 DIAS DEBIDO A LA CRITICA SITUACIÓN DE AISLAMIENTO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POBLACIONES INDIGENAS A CONSECUENCIAS DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES EXPERIMENTADA EN EL ALTO PARAGUAY.-

Art. 2ª. Autorizar al ejecutivo departamental a buscar un mecanismo de acción presupuestaria dentro de los limites legales a fin de dar solución viable al aislamiento producido por el derrumbe de una obra de infraestructura de hormigón armado que unen Fuerte Olimpo con Pto Guarani.

ART. 3ª.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE .----

NICOLAS FELTES
Secretario

Prof. Norma Laguardia
Presidente H.J.D.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CASADO

XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY

RESOLUCION Nº 422/19

"POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, RESUELVE DECLARAR EMERGENCIA DISTRITAL AL MUNICIPIO DE PUERTO CASADO."

VISTO: La necesidad de buscar una alternativa válida para hacer frente a los daños que está produciendo las intensas lluvias caídas en nuestro distrito, y:

CONSIDERANDO: Que, este comportamiento meteorológico, ya venía produciéndose desde hace 30 días, y se ha intensificado en las dos últimas semanas, completando una cantidad aproximado de 700 milímetros, de lluvias caídas, según datos proporcionado de meteorología local, afectando el casco urbano, rural y las comunidades indígenas.

Que, este fenómeno ha perjudicado enormemente a los habitantes del distrito, teniendo en cuenta que la mayoría de los trabajadores del distrito se dedican a los quehaceres del campo y el resto del caso urbano se dedican a diversas actividades, ejemplos: construcción, trabajo de limpiezas, u otros.

Que, es una obligación de las autoridades Municipales Legislativa y Ejecutiva de acuerdo a la Ley 3966/10 "La prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres".

Que el Art; 3º de la **Ley 2615/05 "QUE CREA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL"** que; establece " a los efectos de esta Ley, se entenderá por situaciones de emergencia las generadas por la ocurrencia real o el peligro inminente de eventos que exigen una atención inmediata, tales como inundaciones, incendios, tornados, sequías prolongadas, brotes epidémicos, accidentes de gran magnitud y, en general, desastres o catástrofes que produzcan graves alteraciones en las personas, los bienes los servicios públicos y el medio ambiente, de modo que amenacen la vida, la seguridad, la salud y el bienestar de las comunidades afectadas por tales acontecimientos".

Por tanto la Honorable Junta Municipal de Puerto Casado, reunida en consejo Resuelve:

Art. 1°.- DECLARAR, en Emergencia Distrital al Municipio de Puerto Casado, debido a las constantes lluvias caídas desde hace treinta días, más aun en las dos últimas semanas, que hasta la fecha ha completado la cantidad aproximado de 700 milímetros, según datos proporcionados por meteorología local, afectando el casco urbano, rural y las comunidades indígenas, del Distrito de Puerto Casado -

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CASADO INTENDENCIA MUNICIPAL XVI Dpto. Alto Paraguay

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CASADO SECRETARIA GENERAL XVI Dpto. Alto Paraguay

MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Avda. Dr. Ángel Muzzolón C/Cerro Cora – Teléf. 0497 281 122

RESOLUCION Nº 15 / 2019

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE FUERTE OLIMPO, REUNIDA EN CONSEJO, RESUELVE DECLARAR EN EMERGENCIA DISTRITAL AL MUNICIPIO DE FUERTE OLIMPO.

Fuerte Olimpo 19 de Marzo del 2019.

VISTO: La imperiosa necesidad de buscar alternativas válidas para contrarrestar o enfrentar las intensas lluvias caídas y en el Distrito de Fuerte Olimpo, de esa forma salvaguardar la integridad de los afectados previendo eventuales desastres climáticos, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha situación acaecida en este periodo de tiempo de lluvia, ha perjudicado a varias familias de escasos recursos dentro del distrito de Fuerte Olimpo como Toro Pampa, San Carlos, María Auxiliadora, Puerto Guaraní y las comunidades indígenas que se encuentran dentro de este Distrito Municipal, dejándolos a su suerte, sin alimentos, en peores casos incomunicados, ya que los caminos se encuentran totalmente inundados, con puentes destruidos a causa de las grandes lluvias registradas.

Que, es facultad de la Institución Municipal (Ejecutivo – Legislativo), **"la prevención y atención de situaciones de emergencia y desastres",** como lo establece la **Carta Orgánica Municipal Nº 3966/2010**, en su **Capítulo II Funciones Art. 12.**

Que, la Junta Municipal tiene atribuciones de adoptar medidas para coadyuvar o realizar acciones en casos como ésta, y dar participación directa a los estamentos del Gobierno Nacional, Departamental y Distrital, para la formulación y ejecución de soluciones urgentes.

POR TANTO, LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE FUERTE OLIMPO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, REUNIDA EN CONSEJO.

R E S U E L V E

ART. 1º: Declarar Emergencia Distrital al Municipio de Fuerte Olimpo, debido a las constantes lluvias caídas, afectando a zonas urbanas y rurales de este municipio.

ART. 2º: Comunicar al Gobierno Departamental, Distrital y Estamentos correspondiente del Estado.

ART. 3º: Recomendar al Gobierno Nacional, destinar los recursos financieros necesarios para una pronta atención y solución de la problemática presentada.

ART. 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE FUERTE OLIMPO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.

HELDER LUIS ORTIZ
SECRETARIO H.J.M.

FEDERICO FARIAS VILLANUEVA
PRESIDENTE H.J.M.

VEDASE POR RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FUERTE OLIMPO

MIGUEL SANTOS BARROS.
SECRETARIO GENERAL

SERGIO R. CUELLAR IRALA
INTENDENTE MUNICIPAL